

00000002

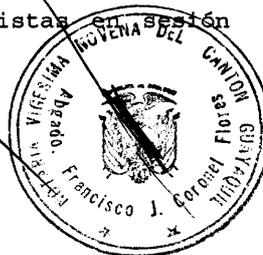


No.1746

REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BELUMA S.A. -----
 CUANTIA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes catorce de junio de dos mil cuatro; ante mí: Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece la compañía BELUMA S.A., debidamente representada por el señor BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT, en calidad de GERENTE GENERAL y como Representante Legal de dicha compañía conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes a esta escritura, declara ser de estado civil soltero, profesión Arquitecto, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía BELUMA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Arquitecto BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT, en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía BELUMA S.A., debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ^{en sesión}



1 celebrada el diez de junio de dos mil cuatro; de conformidad como
2 consta en la Nòta de Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia
3 certificada del acta respectiva que se agregan a la presente escritura
4 como documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a)
5 Mediante escritura pública autorizada por el Abogado FRANCISCO CORONEL
6 FLORES, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el doce de julio
7 de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
8 treinta de octubre del año dos mil dos; b) La Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BELUMA S.A.,
10 en sesión celebrada el diez de junio de dos mil cuatro; resolvió por
11 unanimidad de votos, b. uno) Reformar el artículo segundo del estatuto
12 social de la compañía en la forma acordada en la referida sesión de
13 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, b. dos)
14 Autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue la
15 Escritura reformando el artículo segundo de los estatutos social de la
16 compañía. CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES.- Con los antecedentes
17 expuestos, el señor Arquitecto BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT, en
18 calidad de GERENTE GENERAL de la compañía BELUMA S.A., en ejercicio de
19 su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta
20 General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada
21 el diez de junio de dos mil cuatro, DECLARA: UNO.- Que queda reformado
22 el artículo segundo del estatuto social de la compañía BELUMA S.A., en
23 los términos acordado en la Junta general Extraordinaria Universal de
24 accionistas, celebrada el diez de junio de dos mil cuatro. DOS.- El
25 GERENTE GENERAL declara bajo juramento que a la fecha del otorgamiento
26 de esta escritura, su representada, la compañía BELUMA S.A., no es
27 deudora ni contratista de ninguna obra pública que corresponda al
28 Estado o a cualesquiera de sus instituciones, con lo cual da

BELUMA S. A.

000000003

Guayaquil, 6 de noviembre del 2.002

Señor Arquitecto:
BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme someter a su consideración que la Primera Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía BELUMA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, procedió a elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales de la Compañía.

La Compañía BELUMA S. A, se constituyó mediante escritura pública autorizada el doce de julio del año dos mil dos, por el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, aprobada mediante resolución No. 02-G-II-0008026 emitida el quince de octubre del dos mil dos por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de octubre del año dos mil dos, de fojas 138.027 a 138.043, Número 20.988 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.346 del Repertorio.

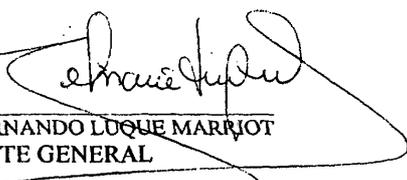
Confiero este Nombramiento a su favor por autorización de Primera Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía BELUMA S, A, que lo eligió, debiendo usted firmarlo en señal de su aceptación del cargo de GERENTE GENERAL para el cual ha sido designado y le desco éxitos en sus delicadas funciones.

Atentamente,

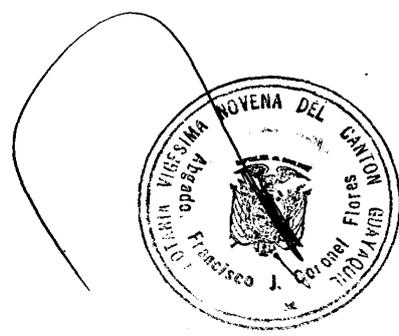


AB. GABRIEL ZAPATA/GUZMAN
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Guayaquil, con fecha 6 de noviembre del 2.002 acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía BELUMA S. A para el que me eligieron, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0907559652 y domiciliado en la calle Quinta No.104, de la Ciudadela Los Ceibos.

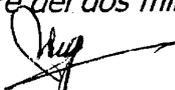


BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT
GERENTE GENERAL
DPdeZ.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía BELUMA S.A., a favor de BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT; de fojas 142.733 a 142.735, Registro Mercantil número 21.684, Repertorio número 33.372.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Noviembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 35152
LEGAL: LUIS ULLOA
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BELUMA S. A". CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

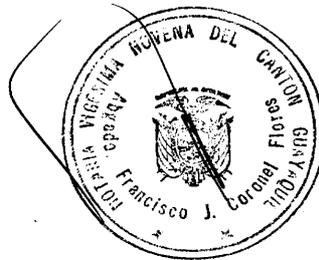
En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de junio de dos mil cuatro, a las 10h00, en el local de la sociedad ubicado en la Avenida Víctor Emilio Estrada No. 103 y Todos los Santos, Urdesa Central, se reúne en Junta General, los accionistas de la compañía; señores: Arquitecto BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT, propietario de setecientas noventa y seis acciones y BELISARIO VICENTE LUQUE SILVA, propietario de cuatro acciones ordinarias. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, pagada totalmente. Como se encuentran presentes los accionistas de la compañía que representan la totalidad de su capital social que es de ochocientos dólares, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los puntos del ORDEN DEL DIA cuyo tenor es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Conocer y resolver sobre la reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía; referido a su objeto social y,
2. Autorizar al Gerente General compañía para que suscriba la Escritura respectiva, que contenga las resoluciones adoptadas por esta junta y realice las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de estos actos societarios antes señalados.

Preside la sesión el señor Belisario Vicente Luque Silva en calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como secretario, el señor Arquitecto Belisario Fernando Luque Marriot, Gerente General de la compañía. Los accionistas de la compañía aceptan por unanimidad los puntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA y se comprometen a firmar todos el acta de esta sesión.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que con la finalidad de cumplir requerimientos emanados por el Ministerio de Turismo es necesario ampliar el objeto social de la compañía para lo cual propone el siguiente proyecto con lo cual quedaría reformado su artículo segundo referido al objeto social, en los siguientes términos: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. "El objeto de la compañía es todo lo concerniente a la compra, venta, importación, exportación, distribución, elaboración, fabricación y/o producción de artículos alimenticios, nacionales y extranjeros, por mayor y menor, a crédito o al contado, así como pastas o derivados. La compañía además, podrá dedicarse a la compra, venta, comercialización, manejo, distribución, importación, exportación de productos alimenticios, entre otros, los relacionados con la línea de pastelería, dulces, pastas, bocaditos y postres de diferentes sabores y variedades en cuya elaboración se utilizarán materia prima seleccionada nacional o extranjera de las mejores marcas y calidades para garantizar al consumidor de refinados gustos, productos de excelente calidad. Podrá dedicarse a la elaboración y comercialización de toda clase de productos destinados a fiestas infantiles y de cualquier evento social; así como también a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de libros, folletos y revistas y demás información técnica que contengan recetas; técnicas de elaboración, manejo y distribución de productos de la línea de pastelería, dulcería y alimentos. Podrá alquilar platos, vajillas y otros accesorios. La compañía también podrá dedicarse a la administración de cafeterías, fuentes de soda, restaurantes y afines. Para cumplir con su objeto



social ejecutará actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas." Así mismo agrega el Presidente de la Junta de que de ser aprobada la reforma al artículo segundo en los términos contenidos en el proyecto de reforma antes detallado, debe reformarse el artículo segundo del estatuto social de la compañía y autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Arquitecto Belisario Fernando Luque Marriot, para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los societarios resueltos en esta sesión.

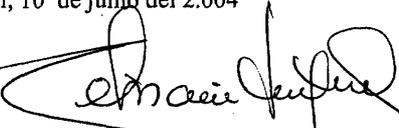
La Junta General de Accionistas después de las correspondientes deliberaciones por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

1. Reformar el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la compañía en los términos propuestos por el Presidente de la Junta
2. Autorizar al Arquitecto Belisario Fernando Luque Marriot, Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública que contenga reforma al objeto social de su representada y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta.

No habiendo más puntos que tratar, Presidente de la compañía concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión con la presencia de todos los asistentes que la instalaron, se procede a su lectura y se aprueba por unanimidad, el texto de la misma en todas sus partes, firmando para constancia de aceptación y conformidad los accionistas con su Presidente y Secretario, siendo las 11h00 se levanta la sesión. ; f) Arq. Belisario Fernando Luque Marriot, Secretario; f) Belisario Vicente Luque Silva, Presidente; f) Arq. Belisario Fernando Luque Marriot, accionsita; f) Belisario Vicente Luque Silva, accionista.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **BELUMA S.A.**, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de junio del 2.004


Arq. BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT
SECRETARIO

DPdeZ

1 cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular No.SC.DSC.2002.207
 2 emitido por el Superintendente de Compañías, el 2 de septiembre del
 3 2002.CLAUSULA CUARTA:DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno) Copia Certificada
 4 del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
 5 de la compañía BELUMA S.A., celebrada el diez de junio de dos mil
 6 cuatro. Dos.- Nombramiento del GERENTE GENERAL de la compañía BELUMA
 7 S.A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue Usted
 8 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
 9 validez de la presente Escritura Pública. (firmado) Ilegible Abogado
 10 GABRIEL ZAPATA GUZMÁN, Registro Profesional número nueve cuatro dos
 11 cinco.-Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y yo el
 12 Notario la elevo a Escritura Pública para que surtan sus efectos
 13 legales consiguientes.- Leída que le fue al compareciente esta
 14 escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma,
 15 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

16
 17
 18

[Handwritten signature]

19 por la compañía BELUMA S.A.

20 R. U. C. No. 0992275960001

21 Arq. Belisario Fernando Luque Marriot (GERENTE GENERAL)

22 Cédula de Ciudadanía No. 0907559652

23 Certificado de Votación No. 15-0693

24
 25
 26



[Handwritten signature]
 Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

27 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello

28 y firmo en la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.

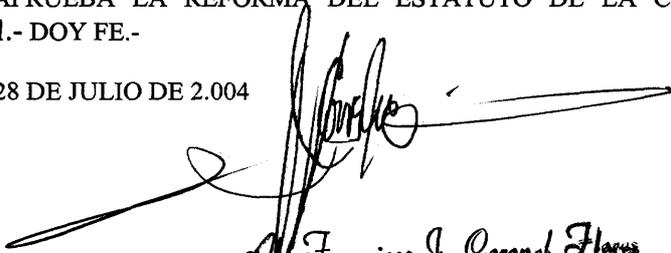


[Handwritten signature]
 Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

00000006

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON.- SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1746 DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 04-G-IJ-0004160, EMITIDA EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **BELUMA S.A.**- DOY FE.-

GUAYAQUIL, 28 DE JULIO DE 2.004



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0004160, dictada el 27 de Julio del 2004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **BELUMA S.A.**, de fojas **98.510** a **98.519**, número **15.231** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.072** del Repertorio.-**2.- Certificado:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certificado:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil cuatro.

Norma Plaza
AB. ZOILA CEDEÑO CELLA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO M. RC. NTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 2240

ORDEN: 118570
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AL*

000000008

DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04-G-IJ-0004160, EMITIDA EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **BELUMA S.A.-**

GUAYAQUIL, 3 DE AGOSTO DE 2.004

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

